





# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1787.

---

*Varsovia 10 de Noviembre.*

**A**visan de Ukrania haberse apostado un cuerpo de 1000 Rusos en los contornos de Niemirow.

En Choczim se han repetido órdenes, por mandato expreso de la Puerta, para tratar á los súbditos de Polonia con todas las atenciones posibles, sin darles motivo de queja.

Dícese que los Tártaros se han apoderado de la isla de Taman, habiendo hecho prisionera de guerra su guarnicion, que consistia en 1200 Rusos, y obligando á otros á retirarse á Jenicale.

*Viena 14 de Noviembre.*

**H**a nombrado el Emperador 3 Cónsules generales, uno para las costas de Malabar, otro para Bengala, y el 3º para la isla de Francia. Tienen facultad de establecer Vice-Cónsules en los parages que les parezcan convenientes.

Ha conferido igualmente el empléo de Gran Maestre del Reyno de Hungría al Conde Joseph Jorge de Bathiani.

Se acaba de publicar un Edicto relativo al nuevo Código criminal, y sobre la administracion de justicia. Consta de 7 artículos, y se executará en todos los dominios Imperiales, excepto en el Austria anterior.

Los 5 nuevos Obispos de Hungría, que prestáron juramento de fidelidad el 22 de Octubre, son los de Waitzen, Zips, Agram, Raab y Neutra.

Segun cartas del Bannato se publicó el 24 de Octubre en Belgrado un *firman* del Gran Señor, que previene se abstengan los Turcos de qualquiera paso que pueda turbar la buena armonía entre ellos y los vasallos de S. M. I.

Ha ofrecido el Gobierno proteger y ayudar á quantos se dediquen en Hungría al cultivo del pastel ó glasto.

El Emperador ha dado 1000 florines para socorro de los habitantes, que mas padeciéron en los arrabales de esta Capital de resultas de las últimas inundaciones.

*Francfort 16 de Noviembre.*

**L**as 2 asambleas de Protestantes pretensos Reformados, que hay en

es-

esta ciudad, y estaban obligados hasta ahora á transferirse á Bockenheim para el ejercicio de su Religion, han obtenido hoy licencia de este Senado á fin de edificar 2 casas de oracion dentro de nuestros muros.

Se ha divulgado que la Corte de Viena ha convenido baxo ciertas condiciones en trabajar durante el invierno, juntamente con la Francia, en un ajuste entre la Rusia y la Puerta Otomana. El Marques de Noailles, Embaxador del Rey Christianísimo cerca del Emperador, despachó el 7 un correo á Constantinopla. Algunos dias ántes habian llegado 2 extraordinarios expedidos de Versalles. Como por otra parte la Sublime Puerta toma todo género de precauciones para no dar motivo á un rompimiento con el Imperio, se cree que aquel Gabinete (hasta ver el éxito de las negociaciones) permanezca tranquilo, ciñéndose á enviar á la Rusia los socorros estipulados por el Tratado de alianza entre las 2 Coronas.

Ha ofrecido el Emperador una gratificacion por cada medida de trigo extranjero que se introduzca en los Estados hereditarios.

Se ha calculado que en el espacio de 10 años, contados desde 1776, el número de emigrantes de los países que componen el Palatinado del Rhin, ascendió á 90 personas. Sin embargo en el mismo decenio se aumentó la poblacion de aquella comarca en 21,099 individuos, llegando en el dia á 404,085 almas.

Se asegura que deben unirse 60 Hesseses á los 40 Prusianos, que han de permanecer en las Provincias de Holanda hasta que se halle bien cimentada su nueva Constitucion.

*Hanóver 4 de Noviembre.*

Dícese generalmente que mañana se pondrán en marcha 60 hombres de tropas Hessesas con un tren de 50 cañones. Añaden que deben formarse 2 Regimientos de Infantería destinados á las Indias Orientales.

*Berlin 13 de Noviembre.*

Ha llegado de Petersburgo aquí el Principe de Gallitzin.

La Gazeta de esta Corte ha publicado por orden superior un artículo relativo á lo acaecido en Holanda desde la entrada de nuestras tropas. Dice así:

„Como el sosiego público, mantenido y consolidado en la parte occidental de Europa mediante la union de tres grandes Potencias, cuyas declaracion y contradeciaracion se firmaron y cangearon en Versalles, promete ser de bastante duracion segun todas las apariencias, merece este feliz acontecimiento se dé alguna noticia de las causas y motivos que lo han producido. Es notorio que el difunto Rey de Prusia, como tambien el que ahora reyna, emplearon constante pero infructuosamente, todos los medios posibles para restablecer de qualquiera modo que fuese la Constitucion antigua de la República de las Provincias Unidas y los derechos inherentes y hereditarios de la casa de Orange-Nassau, tan estrechamente unida, por parentesco con la de Prusia, y con la verdadera felicidad de la República de Holanda. Tampoco se ignora el desagrado que padeció la Princesa de Orange, quan-

quando en el mes de Junio último pasaba al Haya, con la mira de proponer á los partidos interesados un ajuste que pusiese fin á los alborotos que agitaban la República; y tambien se sabe con quan poco comedimiento se le impidió continuar su viage, obligándola injuriosamente los Estados de Holanda, que habia entónces, á retroceder. No pudiendo ménos S. M. de sentir vivamente semejante insulto, hecho á su augusta hermana, no tardó en pedir á dichos Estados una satisfaccion pública proporcionada á la ofensa; y no alcanzando á obtenerla ningun medio amistoso, hizo marchar en Setiembre, hácia la Provincia de Holanda, un Cuerpo de Ejército á las órdenes de S. A. S. el Duque reynante de Brunswick, que en poco tiempo se hizo dueño de las principales ciudades de aquella Provincia; produciendo esto la gran revolución por la qual el Statuderato, hereditario en la casa de Orange y hasta entónces casi extinguido, fué reintegrado y restablecido sobre el pié legítimo y constitucional de los años de 1747 y 1766, con unánime consentimiento de la mayor parte de la nacion; la qual libre del yugo democrático que le habian impuesto los llamados patriotas, se entregaba libremente á su antiguo afecto hácia esta ilustre casa. Pero como este golpe inopinado, que hizo mudar de semblante á la República, y que despertó la atencion de las Potencias vecinas que se interesaban en ella, daba motivo á recelar una próxima guerra, manifestó claramente la Corte de Lóndres que sostendria con todo su poder la feliz revolucion acaecida en la República y debida á las armas Prusianas. Al mismo tiempo mandó hacer grandes preparativos de guerra, asi terrestres como marítimos; y la Corte de Francia, imitando este exemplo, dió orden para que se armase en sus puertos; de suerte que podia temerse una guerra general de las mas ruinosas. Para precaverla propuso la Corte de Lóndres á la de Versálles, precediendo el asegurarse desde el mes de Octubre de las intenciones y consentimiento de la de Prusia, que si fuese su intencion no tomar parte alguna en los negocios de la República de las Provincias Unidas, consentia y aun deseaba se suspendieran desde luego los grandes y dispendiosos armamentos que por ámbas partes se habian hecho, á fin de restablecer la buena armonia entre los dos Gabinetes. Y habiendo el de Versálles admitido la proposicion del de S. James, y comunicado S. M. Prusiana al mismo tiempo por sus Embaxadores, el Conde de Goltz y el Baron de Alvensleben, ser sus deseos en todo conformes á los de dichas Cortes, firmáron el 27 de Octubre último los Embaxadores Británicos, Duque de Dorset y Mr. Eden, con el Conde de Montmorin, Ministro de Estado, en nombre de sus respectivos Soberanos, las triples declaraciones siguientes, que pueden mirarse como un Tratado de paz definitivo, concluido entre las 3 Potencias contratantes.“

(Las declaraciones se han publicado ya en nuestra Gazeta.)

*Lóndres 23 de Noviembre.*

**A**ntes de ayer tarde se celebró en el Amirantazgo una junta general de los Lores-Comisarios, que duró hasta mas de las 9 de la noche.

Mu-

Muchos Oficiales de la Marina Real han pedido y alcanzado licencias de 6 y aun de 9 meses para mandar embarcaciones mercantes, de las que navegan á nuestras posesiones Americanas.

El Capitan Morris, Comandante del cúter Eagle, se apoderó estos dias de dos navios de contrabandistas cargados de aguardiente; y ha entrado con ellos en Plimouth.

Háblase de un *Bill* que se presentará al Parlamento para disminuir el porte de los buques de la Compañía Oriental: precaucion que se cree necesaria á fin de impedir el grande consumo de madera, que podria perjudicar á la Marina Real.

El Conde de Welderren, que habia residido aquí en calidad de Embaxador de los Estados Generales ántes de la guerra de 1780, ha vuelto ahora, y tuvo el 8 una audiencia privada con los dos Secretarios de Estado, asistiendo á ella el actual Embaxador de las Provincias Unidas. Suponen ser objeto de su viage algun asunto político.

Expresa una Gazeta de este pais que entre las peticiones que Mr. Pitt presentará al Parlamento, habrá una relativa al subsidio para 180 hombres de tropas Alemanas, que el General Faucit ajustó 6 semanas hace por orden del Gobierno; estipulándose que la Inglaterra las pagará durante 4 años.

Este Soberano ha enviado al Duque de Dorset, su Embaxador en la Corte de Francia, las insignias del Orden de la Xarretiera, que tenia el difunto Duque de Rutland.

La escasez de cosecha de seda, padecida en Italia, ha aumentado su precio de 50 por 100; y algunas de nuestras manufacturas, especialmente las de Spital-Fields, sufren de resultas bastantes pérdidas y atrasos.

*Haya 25 de Noviembre.*

Los Estados de Holanda y Westfrisia han publicado una orden del 16, anulando en todas sus partes el *Acto de union* formado en Amsterdam á 8 de Agosto de 86, y publicado entónces en las Gazetas; por el qual se obligaban las Regencias de algunos pueblos á sostener la causa de varias asociaciones, asistiéndose y defendiéndose mutuamente con sus bienes, y aun á costa de sus vidas, en caso que qualquiera de ellas fuese molestada con motivo de esta union.

SS. AA. PP. han acordado pedir al Statuder y al Consejo se forme quanto ántes un plan para tomar de 8 á 100 hombres de tropas regladas al sueldo de la República por tiempo limitado; expresando en él qué tropas, sobre que pié, y de donde se podrán conseguir con mayor ventaja. Extendido y exáminado este plan se tomará resolucion definitiva sobre el asunto.

*Amsterdam 26 de Noviembre.*

Se ha recibido en esta ciudad una propuesta del Statuder y de los Estados de Holanda y Westfrisia, concediendo indulto á todos los individuos de los cuerpos armados, y otros que se establecieron durante las últimas disensiones; como tambien á quantos firmaron recursos, declaraciones y otros actos dirigidos á trastornar la antigua Constitucion.

En

En Bethune, y otras ciudades de Francia, hay orden de recibir y dar alojamiento á los oficiales, sargentos y soldados de los Cuerpos Francos de patriotas Holandeses y demas individuos de estas Provincias, que han abandonado su patria, refugiándose los unos á los Países-Baxos Austriacos, y los otros á Francia. Dícese ademas que S. M. Christianísima admitirá todos los militares en su servicio, formando de ellos una Legion.

*Paris 30 de Noviembre.*

**E**l 19 del corriente, juntas las Cámaras del Parlamento, concurrió el Rey á él con los Príncipes y Pares; y dixo el discurso siguiente:

„*Señores*: vengo á presidir esta junta para recordar á mi Parlamento los principios de que no debe separarse: para oír su dictámen sobre dos grandes actos de administracion y legislacion, que me han parecido necesarios; finalmente para responder á la representacion que la Cámara de Vacaciones me dirigió á favor de mi Parlamento de Burdeos.

Los principios que quiero recordáros están íntimamente unidos á la esencia de la Monarquía; y jamas permitiré que se desconozcan ó se alteren.

No necesité para juntar los Notables de mi Reyno que nadie me solicitase á ello. Nunca tendré reparo en hallarme en medio de mis vasallos, pues jamas está mejor un Rey de Francia que quando se ve rodeado del amor y fidelidad de sus súbditos; pero solo á mí toca juzgar la necesidad y utilidad de estas juntas; y no sufriré me pidan con indiscrecion lo que se debe esperar de mi sabiduría y de mi amor á los pueblos, cuyos intereses están indisolublemente enlazados con los míos.

El acto de administracion que me propongo es un Edicto, creando empréstitos sucesivos durante 5 años. Hubiera querido no tener que recurrir mas al arbitrio de préstamos; pero el orden y la economía no pueden ser suficientes sino con el tiempo. Unos préstamos limitados y combinados con acierto atrasarán algo el desempeño, pero no lo impedirán. No se establecerán nuevos impuestos, y cumpliré con mis obligaciones.

He querido que el mismo dia que debe ser para mis pueblos el anuncio de la próxima restauracion de mi Erario, fuese tambien señalado en la legislacion de mi Reyno con el cumplimiento de un proyecto á que estoy resuelto de mucho tiempo á esta parte.

Conservaré siempre, mediante la proteccion mas constante y sin concederla á otra, la Religion santa en que por la misericordia de Dios he nacido, sin permitir padezca en mi Reyno el mas leve detrimento. Pero creo que ella misma me manda no dexar á una parte de mis vasallos, privados de los derechos naturales, y de quanto les concede el estado de sociedad.

En mi respuesta relativa al Parlamento de Burdeos, vereis quan reprehensible es su proceder. Mis Parlamentos deben contar con mi confianza y afecto; pero deben merecerlos; limitándose al cumplimiento de las funciones que les han concedido los Reyes mis predecesores,

cui-

cuidando de no separarse ni negarse nunca á ellas, y sobre todo dando á mis vasallos el exemplo de fidelidad y sumision.

Mi Guardasellos os enterará por menor de mis intenciones.“

*Génova 24 de Noviembre.*

En la sala del gran Consejo se procedió hoy á la coronacion del nuevo Dux, el Serenísimo Rafael de Ferrari, con asistencia de los Colegios, de la Nobleza de ámbos sexos, y muchos forasteros de distincion. Hubo triple salva de fusilería y artillería; y pronunció la oracion acostumbrada en estos casos el patricio Juan Bautista Rossi.

*Milan 21 de Noviembre.*

Con fecha del 31 se publicó aquí un Edicto Imperial relativo á la nueva forma de las Parroquias en la Lombardía Austriaca. En él se señalan las congruas de los Párrocos, que serán de 1200 libras para los del Clero Secular, y de 500 para los Regulares; pero las Parroquias y Beneficios que se hallen dotados en mayor renta, y deban subsistir, la conservarán. La caja de Religion suministrará lo que falte para las demas congruas, segun ahora se establecen; no comprendiéndose en estas rentas las misas, ni el pié de altar. Se observará en todas las Parroquias el rito Ambrosiano. Los Beneficios con cura de almas se conferirán por concurso ú oposicion, cometiéndose S. M. el nombramiento á los Obispos, excepto los de Real Patronato. En las Parroquias donde actualmente hay varios Párrocos quedará solo uno. Se suprimen generalmente todas las Cofradías, ménos la de la Caridad del próximo. En lo sucesivo ninguno se ordenará *in sacris* sino con obligacion de asistir á las Parroquias y cura de almas, y no á título de Beneficio simple, de patrimonio ó limosna de misas, pero únicamente á título de oficio; y aun para esto deberá hacer cada Eclesiástico el curso metódico de estudios en el Seminario general de Pavía, y en las casas de los ordenandos, y ademas inscribirse en alguna Parroquia, á fin de ayudar al Cura en los exercicios de su ministerio. Se asignará á cada uno de estos Sacerdotes 650 libras, de que gozarán aunque por vejez, achaques ú otro justo impedimento llegasen á quedar inhábiles para el desempeño de los oficios Sacerdotales. El número de estos sirvientes de Parroquias será de 8 en las de Milan; y en las demas á proporcion de los feligreses. Se suprimen las Colegiatas de Canónigos en que no hay Parroquia; y en las que la hay ó se establezca, ayudarán los Canónigos al Párroco del modo ya dicho; reduciendo su número si excediese á las necesidades de la feligresía; y estos Canonicatos se conferirán en adelante por oposicion. Ademas de las Iglesias destinadas al servicio de las Parroquias, se conservarán las que se juzguen necesarias como Anexos para el servicio espiritual del pueblo, particularmente para enseñar la doctrina christiana. = Al fin del Edicto se ha estampado la nueva tasa por los entierros y exéquias, con proporcion á la clase y facultades de las familias.

*Aguilar de la Frontera 10 de Noviembre.*

La Sociedad económica de esta villa celebró el 4 del corriente los dias del

del Rey con su primera junta pública en las casas de Ayuntamiento. Asistieron los Cabildos Eclesiástico y Secular, los Superiores de Comunidades Religiosas, el Comandante militar y demas personas distinguidas. Leyó el Director D. Alonso Valenzuela, Capitan de Milicias, la Cédula de 29 de Setiembre por la qual se dignó S. M. admitir este Cuerpo baxo su Real proteccion, aprobando sus estatutos y nombrando por Protector al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, como tambien los demas officios de la Sociedad. Continuó su Director con un discurso sobre la gratitud debida al Soberano por haber promovido el establecimiento de semejantes juntas patrióticas, y manifestando la utilidad que resultaria de ellas en beneficio público si se reuniesen para atender y fomentar sus adelantamientos. Deseoso el mismo sugeto de que en este pueblo se logren algunas de las ventajas que producen las Sociedades, costea desde 1.º de Julio un Maestro de primeras letras para los niños pobres, estableciendo otra escuela de aritmética y geometría. Presentó el Contador el diseño de una máquina nueva para pintar telas y paños de todas clases; la qual reconocida por el Consejo mandó dar noticia de ella al público, á fin que se aproveche de las luces y conocimientos que pueda producir este invento. La adjudicacion de los premios ofrecidos se hará el 27 de Diciembre.

*Madrid 14 de Diciembre.*

En consecuencia de las disposiciones dadas de orden del Rey por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca para establecer en esta Capital la enseñanza gratuita de las Ciencias naturales, ha resuelto S. M. que empiece desde luego la de Chímica en toda su extension, como tan importante á la salud, comercio é industria de sus vasallos. Empezará el dia 2 de Enero del año próximo de 1788 á las 3 de la tarde en el Laboratorio dispuesto en la calle de Alcalá esquina á la del Barquillo, donde seguirá este estudio para todos los que quieran dedicarse á él, mientras se concluye la magnífica obra del Museo en que se han de reunir todas las Ciencias. El Profesor encargado por ahora de esta enseñanza es D. Pedro Gutierrez Bueno.

D. Pedro Antonio Colomer, Cirujano oculista de esta Corte, tiene acreditada su habilidad en la extraccion de cataratas y otras curas difíciles en diferentes enfermedades de la vista, executadas con feliz éxito. Lo raro y particular de las curaciones, la felicidad y prontitud de su execucion, y el fruto que ha sacado el público de su eficacia y acierto, le hacen acreedor á que se dé este aviso, en que se interesa el bien de muchas personas; siendo mas de 30 las que ha curado en este año y en el último de diversas dolencias de los ojos, contándose varias operaciones delicadísimas y arriesgadas, y otras curas de suma dificultad, algunas de las quales se miraban como desauciadas.

*En la Gazeta N.º 98 Capítulo de Madrid, donde dice haberse conferido el Gobierno y Capitanía general del Reyno de Chile &c. á D. Antonio Higgins, debe leerse D. Ambrosio.*

Desde hoy se suscribe en la Librería de Copin carrera de S. Gerónimo á la obra intitulada: Historia de las fiestas de la Iglesia, y el fin con que han sido instituidas. Comprehunde las fiestas de los misterios de nuestro Señor, los tiempos santos del año como el Adviento, Quaresma &c., las fiestas de la Virgen, de los Apóstoles, de Todos Santos &c. Van puestas tambien las que son de precepto en toda España. Obra útil á todos los Curas y Vicarios quando publican las fiestas al explicar el Evangelio, á todos los Catechistas, é instructiva y curiosa para los fieles en general: traducida del Frances: un tomo en 4.<sup>o</sup>, que se dará de buena impresion y buen papel en todo el mes de Marzo de 1788. El precio en papel para los subscriptores es de 16 rs., en pasta 20: y para los que no hubieren suscrito será de 20 y 24.

Mientras se publica el padron ó estado general de la poblacion del Reyno, mandado formar por órden del Rey comunicada por el Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, que está próximo á concluirse, se ha impreso el de la villa de Madrid con expresion del número y clase de sus habitantes, de los Conventos, Colegios, Hospitales, Hospicios, Cárceles &c. en la Real Imprenta, donde se hallará por un real.

El Mercurio histórico y político de Setiembre se hallará en el Despacho de la Gazeta, y en Cádiz en casa de D. Salvador Sanchez.

Ultimo instante entre la vida y la muerte, escrito en lengua Portuguesa por el P. Miguel Diaz, de la extinguida Compañía, y traducido por el Bachiller Francisco Simon Diaz de Colmenar, Presbítero. Se hallará en las Librerías de esta Corte.

Pruebas de ser contrario á la práctica de todas las naciones y á la Disciplina Eclesiástica, y perjudicial á la salud de los vivos, enterrar los difuntos en las Iglesias y los poblados: publicadas por D. Benito Bails. Se hallará en la Librería de Correa frente á S. Felipe.

El Memorial literario de Octubre, parte 1.<sup>a</sup>, se hallará en las Librerías acostumbradas. Contiene una disertacion sobre las utilidades ó perjuicios que puedan ocasionar al Estado los gremios de artesanos: Memorias sobre las obras manuscritas que existen en el Colegio de Sto. Tomas del Cronista Estéban de Garibay: malas resultas del alimento de las setas: noticias de la riada de Tortosa: problema matemático sobre la quadratura del círculo &c.

Quinto quaderno del *Espíritu de los mejores Diarios literarios* que se publican en Europa. Contiene los 13 Números publicados en el mes pasado. Se hallará en la Librería de Llera plazuela del Angel, en los puestos del Diario, y en el de Cerro calle de Alcalá.

Tomo 5.<sup>o</sup> del Semanario erudito: véndese en las Librerías acostumbradas.

Retrato dal Emperador, grabado en Lóndres. Se hallará á 8 rs. en la Librería de Copin.

Seis estampas de medio pliego de marquilla que representan por su órden las principales acciones de una corrida de toros, su precio 4 rs. cada una iluminadas, y 3 en negro. Esta coleccion, que el autor ofrece continuar en dos quadernos, comprehenderá en el 1.<sup>o</sup> 12 láminas con las acciones comunes de esta fiesta, y su portada que se dará al fin; y el 2.<sup>o</sup> en otras 12 las acciones particulares, como poner rejoncillos, montar el toro &c.: y al fin de toda la obra se dará una vista de lo interior de la plaza. Se hallará en las Librerías de Quiroga calle de la Concepcion, de Lorenzo de S. Martin calle de la Montera, y en Valencia en casa de Martin de Torra.